



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055 – 2012 – MPMC – J/A

Juanjui, 30 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO:

La Nota Informativa Nº 027-2013-GSPS-MPMC-J de fecha 23 de enero del 2013, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000025 de fecha 28 de enero del 2013, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 027-2013-ULSG-MPMC-J, de fecha 29 de enero del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: **“Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”**. Asimismo la norma precitada señala además que: **“Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados”**;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: **“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso”**;

Que, con Nota Informativa Nº 027-2013-GSPS-MPMC-J de fecha 23 de enero del 2013, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la compra de insumos para el Programa de vaso de Leche para el periodo Marzo – Diciembre del 2013;

Que, teniendo las especificaciones y/o características técnicas del requerimiento y contando con la disponibilidad presupuestaria y financiera, mediante la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000025 de fecha 28 de enero del 2013, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la suma total de S/. 387,660.38 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta con 38/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo mediante Informe Nº 027-2013-ULSG-J, de fecha 29 de enero del 2013, el Sub Gerente (e) de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, informa que ha cumplido con elaborar el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres periodo de marzo a diciembre del 2013”, con un valor referencial de S/. 387,660.38 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta con 38/100 Nuevos Soles);

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2013”, con un valor referencial de S/. 387,660.38 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta con 38/100 Nuevos Soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Artículo 2º.- REMITIR, el presente Expediente al Comité Especial correspondiente designados conforme a la normatividad de la materia, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Comité Especial correspondiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Reg. Paulo S. Pinchi Tatur
TENIENTE ALCALDE

